GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Chachapoyas, 05 de junio de 2025

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL 000414-2025-G.R.AMAZONAS/GG

VISTOS:

El Oficio N° 000269-2025-CG/GRAM, de fecha 05 de mayo de 2025; Oficio N° 000034-2025-GRA-CEOXI-2025, de fecha 03 de junio de 2025; Informe Legal N° 715-2025-G.R.Amazonas/ORAJ, de fecha 04 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N.º 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N.º 29230, aprobado por el Decreto Supremo N.º 210-2022-EF y sus modificatorias, (en adelante Reglamento de la Ley N.º 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N.º 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar de declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

V°B° Gerente
Firmado digitalmente: CARRASCO CONTRERAS LUIGGI

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°190-2024-GRA/CR-SO, de fecha 29 de noviembre de 2024, se acuerda en su Artículo Primero aprobar la solicitud de INCORPORACIÓN de proyectos de IOARR a la lista de Proyectos de Inversión Priorizados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, entre la cual se encuentra la ***IOARR: ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA - CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS***, con CUI N°2546590.

V°B° Gerente(e)
Firmado digitalmente: PALACIOS DE LA CRUZ EBER ALFIO

Que, mediante Resolución Gerencia General Regional N°046-2025-Gobierno Regional Amazonas/GG, de fecha 30 de enero de 2025, el Ing. Litman Guey Ruiz Rodríguez, Gerente General Regional, resuelve en el Artículo Segundo: Designar a los miembros del Comité Especial Responsable de realizar el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°29230 y su Reglamento.

V°B° Director
Firmado digitalmente: LA TORRE SALAZAR GILBER ANTONIO

Que, en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230, se señalan las funciones del Comités: *"32.1 El comité especial es competente, entre otras funciones, para: (…) 3.* ***Elaborar las bases del proceso de selección*** *(…) 5.* ***Someter las bases a la aprobación del titular de la Entidad Pública*** *o a la aprobación del director ejecutivo de Proinversión, de corresponder (…)" [el resaltado y subrayado es agregado];*

Que, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley N.º 29230, prescribe que: *"40.1 En caso de requerir implementar recomendaciones y/o adecuaciones a los documentos regulados en el presente capítulo como consecuencia del Informe Previo de la Contraloría General de la República; estos deberán ser elaborados por las áreas competentes y remitidos al comité especial dentro de los diez (10) días de recibido el informe previo, bajo responsabilidad.*

V°B° Asesor jurídico
Firmado digitalmente: CLAVO ZUTA ERICK GUZMAN

40.2 ***Recibida la información, el comité especial en un plazo de cinco (5) días, somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública*** *o del director ejecutivo de Proinversión, en caso de encargo del proceso de selección." [el resaltado y subrayado es agregado];*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **WWZ0510**

Que, el Articulo 51 del cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, el cual prescribe: "*51.1. El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida.*
51.2. En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria.
51.3. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión el mismo día de su emisión".

Que, en el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento de la Ley Nº 29230 señala "***Al día siguiente de aprobadas las bases, el comité especial procede a realizar la convocatoria del proceso de selección de la Empresa Privada***" [el resaltado y subrayado es agregado];

Que, mediante Oficio N° 000269-2025-CG/GRAM, de fecha 05 de mayo de 2025, el Gerente Regional de Control Amazonas de la Contraloría General de la República adjunta el Informe Previo N°002-2025-CG/GRAM, correspondiente a la IOARR: ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA - CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, con CUI N° 2546590, donde, en el citado informe se hace de conocimiento recomendaciones para que la Entidad adopte las medidas que resulten necesarias y realice las acciones administrativas que corresponden;

Que, con **Oficio N° 000034-2025-G.R. AMAZONAS/CEOXI-2025, de fecha 03 de junio de 2025**, el Miembro Titular del Comité Especial de Obras por Impuesto solicita **APROBACIÓN** de ***BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-G.R.AMAZONAS-CE-EPS-OXI – SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, CORRESPONDIENTE A LA IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA - CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2546590***, en marco de la Ley N°29230 y su Reglamento; ello debido a que mediante CIRCULAR N° 002-2025-GOREA-CE-EPS-OXI, de fecha 23 de mayo de 2025, el Comité Especial indica que no se presentó ninguna carta de expresión de interés; por lo que, de conformidad a lo establecido en el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29230, el cual prescribe: "***El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida".*** [Resaltado y subrayado agregado]; se procedió a *DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-G.R. AMAZONAS-CE-EPS-OXI, siendo necesario se convoque a un nuevo proceso de selección;*

Que, mediante Informe Legal N° 715-2025-G.R.AMAZONAS/ORAJ de fecha 04 de junio de 2025, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinó que resulta **PROCEDENTE** que el Gerente General Regional, en atención a sus facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°025-2025-Gobierno Regional Amazonas/GR, apruebe las bases del **PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-G.R.AMAZONAS-CE-EPS-OXI – SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la selección de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión de la ejecución de la IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA - CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con código único N°2546590, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, presentadas por el Comité Especial, en atención a sus funciones señaladas en el ítem 3 del numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230 *"Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado";*

Que, según el citado Reglamento de la Ley N.º 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley N.º 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública; no obstante, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°025-2025-Gobierno Regional Amazonas/GR de fecha 22 de enero de 2025, el Titular de la Entidad, resolvió Delegar a favor de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **WWZ0510**

Gerencia General Regional, entre otras, la facultad de APROBAR las Bases del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA, en el marco de la Ley N.º 29230;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-G.R.AMAZONAS-CE-EPS-OXI – SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la selección de la Entidad Privada Supervisora, a fin que, el Comité Especial continue con la conducción de los procesos de selección, correspondiente a la IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA - CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con código único N°2546590, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

En uso de las facultades otorgadas a este Despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 494-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2025-Gobierno Regional Amazonas/GR, de fecha 22 de enero de 2025, contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-G.R. AMAZONAS-CE-EPS-OXI – SEGUNDA CONVOCATORIA** para la selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** responsable de la supervisión de la ejecución de la IOARR que se detalla a continuación, la cual será ejecutada bajo el mecanismo de Obras por Impuestos:

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO
1	IOARR: ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA - CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	2546590

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de Amazonas (https://www.gob.pe/regionamazonas), la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: CEOXI202520250000130

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **WWZ0510**